



Consejo Universitario

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 203 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 15 ABR 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 10 de abril del 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el artículo 244°, inciso "h", del Estatuto Institucional, establece que son derechos de los docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, gozar de licencias a su solicitud conforme a los requisitos y condiciones que señale el reglamento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 215-2016-UNTRM-CU, de fecha 25 de julio del 2016, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 34°, establece que la licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición; asimismo, en su artículo 34°, señala que las licencias se otorgan por (...) Numeral II. Licencias sin goce de remuneraciones;

Que, en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNTRM, no se ha consignado expresamente la licencia por designación; por lo que en el presente caso y a efectos de atender la solicitud del administrado, al amparo del principio de elasticidad, se aplica lo establecido en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, que norma que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor";



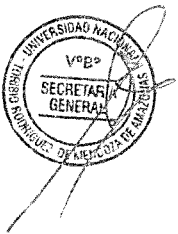
Consejo Universitario

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 203 -2019-UNTRM/CU

Que, mediante Carta N° 006-2019-UNTRM-FDCCPP/MNLE, de fecha 04 de abril del 2019, la Dra. María Nelly Luján Espinoza, informa al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU, publicada el 04 de abril del 2019, ha sido designada como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; por lo que solicita licencia sin goce de remuneraciones por designación; así como, la reserva de su plaza de Profesor Ordinario en la Categoría de Principal a Tiempo Completo;



Que, con Oficio N° 174-2019-UNTRM/FADCIP, de fecha 09 de abril del 2019, el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite al Vicerrector Académico, solicitando su ratificación, la Resolución de Decanato N° 0085-2019-UNTRM/FADCIP, de fecha 08 de abril del 2019, con la cual, otorga a la Dra. María Nelly Luján Espinoza, licencia sin goce de remuneraciones por haber sido designada en el cargo de confianza de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 05 de abril del 2019 y mientras dure su designación en el cargo, reservándose su plaza de origen como Profesor Principal a Tiempo Completo;



Que, con Oficio N° 233-2019-UNTRM-R/VRAC, de fecha 10 de abril del 2019, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación, la Resolución de Decanato N° 0085-2019-UNTRM/FADCIP, de fecha 08 de abril del 2019, con la cual, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, otorga a la Dra. María Nelly Luján Espinoza, licencia sin goce de remuneraciones por haber sido designada en el cargo de confianza de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 05 de abril del 2019 y mientras dure su designación en el cargo, reservándose su plaza de origen como Profesor Principal a Tiempo Completo en la UNTRM;



Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 10 de abril del 2019, acordó otorgar a la Dra. María Nelly Luján Espinoza, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia sin goce de remuneraciones, por haber asumido cargo de confianza como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 05 de abril del 2019 y mientras dure su designación en el cargo; reservándose su plaza de origen de Profesor Principal a Tiempo Completo;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** a la Dra. María Nelly Luján Espinoza, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia sin goce de remuneraciones, por haber asumido cargo de confianza como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 05 de abril del 2019 y mientras dure su designación en el cargo; reservándose su plaza de origen de Profesor Principal a Tiempo Completo.



Consejo Universitario

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 203 -2019-UNTRM/CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación a la Profesional citada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

*[Signature]*  
Policarpo Chueca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

*[Signature]*  
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA  
SECRETARIO GENERAL

PCHVR/  
FIEC/SG  
cmv